



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2020-01134-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 17 JUL 2023

Como quiera que al realizar la operación aritmética de la liquidación del crédito y costas se encuentra cancelada la obligación con los depósitos obrantes en el expediente, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decrétase terminado el proceso ejecutivo de ÚNICA INSTANCIA de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO Y SERVICIOS A PENSIONADOS LIMITADA COOPCREDIPENSIONADOS LTDA contra EIDER FERNANDO GUZMAN CUELLAR, por pago total de la obligación.
2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciase.
3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
4. Se ordena la entrega y pago de la suma de \$10'857.715,71 Mcte. al demandante, que corresponde al valor de las liquidaciones del crédito y costas, si se hace necesario el fraccionamiento de depósitos judiciales así se hará y de otra parte se ordena la entrega a la parte demandada de las sumas que excedan este valor y las que se consignen con posterioridad a la parte demanda.
5. Desglósese, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica
al estado No 107 hoy 18 JUL 2023
a las 3:00 a.m.